

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXI N° 5099

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2016.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1825

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2016.-

VISTO :

La Ley Provincial N° 3479/16, y Ley N° 3480/16; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 3479/16, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a gestionar operaciones de crédito público con o a través del Gobierno Nacional, Entes del Sector Público Nacional, Entidades Financieras u otras entidades locales o extranjeras;

Que la autorización mencionada comprende la realización de todas aquellas gestiones y/o instancias de negociación tendientes a la obtención de préstamos, colocación de títulos, descuentos de certificados de obras o cualquier otra financiación en pesos o su equivalente en moneda extranjera, con destino a la refinanciación y/o reestructuración de los servicios de la deuda pública y/o financiación del déficit acumulado y/o consolidado de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Entidades Autárquicas, Empresas del Estado y Municipalidades;

Que además de ello se prevé proceder al financiamiento de obras o proyectos de organismos provinciales, municipales y/o privados que contribuyan al desarrollo integral de la provincia;

Que asimismo se autorizó al Poder Ejecutivo a realizar contrataciones, suscribir convenios y contratos así como llevar adelante todas las gestiones que sean necesarias a fin de acordar las operaciones autorizadas;

Que el dictado de la pieza legal citada obedeció a la crítica situación económica-financiera que atraviesa la Provincia de Santa Cruz en razón de su déficit acumulado que no resulta posible afrontar con recaudación genuina, deviniendo insuficiente para cubrir las erogaciones que debe asumir el Estado Provincial, principalmente en cuanto al pago de la masa salarial y aguinaldos, por lo cual resulta imperioso proceder de inmediato a concretar las operaciones de crédito público que fueron autorizadas;

Que la situación precedentemente descripta resultó evidente a la luz de la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2016 - N° 3473 - que entre déficit acumulado, gastos corrientes y de capital por la suma de PESOS TREINTA MIL DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 30.010.382.460,00), mientras que estimó ingresos por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE (\$ 23.215.968.727), significando ello un resultado financiero negativo de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 6.794.413.733,00), tal como también surge palmariamente de los informes que periódicamente se publican en los medios de la provincia acerca de sus ingresos y sus erogaciones;

Que por ello, el Gobierno Provincial debe conducir todos sus esfuerzos a obtener la asistencia económica necesaria para afrontar las obligaciones asumidas al inicio de la gestión, no pudiendo perder de vista la situación macroeconómica y el contexto social actual que

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

se agrava por la falta de asistencia constante del Gobierno Nacional, que fue gravitante en gestiones anteriores y evitaron asumir empréstitos;

Que asimismo el Artículo 6 de la Ley N° 3479 autorizó al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, dicte las normas reglamentarias y complementarias que sean necesarias para establecer los términos y condiciones de las operaciones que se instrumenten por su aplicación;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, se hace necesario, a efectos de unificar y agilizar los procesos tendientes a concretar el financiamiento necesario, y evitar más dilaciones atento la imperiosa necesidad de financiamiento para afrontar obligaciones salariales, delegar en el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura la facultad de realizar contrataciones, suscribir convenios, contratos así como llevar adelante todas las gestiones que sean necesarias a fin de acordar las operaciones autorizadas, sin perjuicio de la facultad prevista en el texto legal acerca del dictado de las normas reglamentarias y complementarias que sean necesarias para establecer los términos y condiciones de las operaciones que se instrumenten;

Que esta delegación de facultades permitirá dotar a las operaciones de crédito público que se gestionen de la agilidad que los mismos requieren, en pos de cumplir sin mayores dilaciones de los postulados de la Ley N° 3479, que además resulta concordante con las previsiones de la Ley de Ministerios N° 3480, que establece en su Artículo 6 que compete al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura ejercer todas las funciones relacionadas con la economía, finanzas, infraestructura, hacienda, obras y servicios públicos y en particular... inc. i) “entender en la autorización de operaciones de crédito, interno y externo del sector público provincial y municipal, incluyendo los organismos descentralizados y empresas del sector público, de los empréstitos públicos por cuenta del gobierno provincial y de otras obligaciones con garantías especiales o sin ellas”;

Que por su parte el Artículo 28 de la Ley N° 760 prescribe que “la tramitación de las licitaciones públicas, sin excepción y las contrataciones que prevea y reglamente el Poder Ejecutivo, estarán a cargo de la repartición que el mismo determine”;

Que la presente medida se dicta conforme las facultades emanadas del Art. 119 de la Constitución Provincial y Artículos 3 y 6 inc. i) de la Ley Provincial N° 3480;

Por ello y atento a Dictamen SLYT-GOB-N° 1090/16,

emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **DELEGASE** en el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura la facultad de desarrollar las gestiones y acciones necesarias tendientes a la concreción de las operaciones de crédito público autorizadas por Ley N° 3479.-

Artículo 2°.- **AUTORÍZASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a aprobar el llamado a Licitación Pública Nacional de las operaciones crediticias a que alude el artículo precedente, facultándolo a elaborar y aprobar el pliego de bases y condiciones, adjudicar, suscribir el respectivo contrato y toda otra documentación complementaria que sea necesaria para implementar la presente medida.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social a cargo del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. GONZALEZ - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 1827

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2016.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 504.835/16, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la ratificación en todas sus partes del “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ” (Convenio N° 082), suscripto oportunamente entre el Ministerio de Seguridad de la Nación representado en este acto por su titular, la Doctora Patricia **BULLRICH** y el MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ representado en este acto por el señor Lisandro **DE LA TORRE**, en su carácter de miembro permanente del mencionado órgano, el que como Anexo forma parte integrante del presente;

Que el presente Convenio propicia la construcción de un marco de colaboración y cooperación entre las partes con el fin de potenciar las acciones que, en materia de lucha contra narcotráfico, cada una realiza en el marco de sus competencias;

Que el presente Convenio tiene como objetivos: 1) La colaboración y asistencia, por un lado, el envío de los formularios diseñados por el Ministerio de Seguridad para optimizar el proceso de sistematización de la información vinculada con la problemática del narcotráfico; y por otro lado, en capacitaciones para que dichos formularios puedan ser completados adecuadamente; 2) La creación de mecanismos de asistencia, coordinación y cooperación entre las partes en materia de lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y de precursores químicos; 3) La

colaboración y asistencia en materia de ejecución del plan federal de inspecciones a operadores de precursores químicos, como así también en materia de capacitación sobre precursores químicos; 4) La participación de la Provincia de Santa Cruz en el Registro Único de Análisis de Narcotráficos (R.U.A.N);

Que el presente Convenio tiene una vigencia de dos (2) años a partir de su entrada en vigencia, renovándose automáticamente de no existir objeción de alguna de sus partes;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-MG-Nº 519/16, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno,

obrante a fojas 11 y SLyT-GOB-Nº 1075/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 20;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ" (Convenio Nº 082), suscripto oportunamente entre el Ministerio de Seguridad de la Nación representado en este acto por su titular, la Doctora Patricia **BULLRICH** y

el MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ representado en este acto por el señor Lisandro **DE LA TORRE**, en su carácter de miembro permanente del mencionado órgano, el que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1820

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-Nº 965.953/16.-

ELIMINASE a partir del día 18 de junio del año 2016, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Ministerio, una (1) categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 19, de igual agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2016.-

DESIGNASE, a partir del día 18 de junio del año 2016, en el cargo de Jefe de Departamento Supervisión de Instalaciones Centrales y Periféricas, dependiente de

la Dirección General de Conservación y Mantenimiento del Hospital Regional Río Gallegos, al Señor Luis Fabián **GODOY** (Clase 1968 - D.N.I. Nº 20.169.165), en el marco del Artículo 4 de la Ley Nº 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el agente designado en el Artículo 2º, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO Nº 1821

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-Nº 966.224/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente,

para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con varios agentes detallados en Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1º de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, bajo los términos de la Ley Nº 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

ANEXO I

HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS						
APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. Nº	FUNCION	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO	REG. HORARIO
ALLENDEZ, Juan Olaff	1998	41.253.883	Servicios Generales	10	Servicios Generales	35 Hs.
STEIMBACK, Fernanda Gabriela	----	22.947.294	Administrativa	10	Administrativo	35 Hs.
SANCHEZ, Laura Daniela	----	33.383.434	Administrativa	10	Administrativo	35 Hs.

DECRETO Nº 1822

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2016.-
Expedientes MSA-Nº 962.085/15, 963.142/15, 959.244/14 y 963.269/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios

de Salud se suscriban Contratos de Locación de Servicios, con los agentes detallados en Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, a partir de las fechas y en las categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican en los términos de la Ley Nº 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen

de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar las contrataciones a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

ANEXO I

HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA						
APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. Nº	FECHA	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO	REG. HORARIO
Patricia del Carmen, ZARATE	----	17.769.727	31/07/2016 al 31/12/2016	10	Administrativo	35 Hs.
María Elena, COLIN	----	21.354.334	31/07/2016 al 31/12/2016	10	Servicios Generales	35 Hs.
Carlos Leonardo, GARZON	1990	34.959.415	01/04/2016 al 31/12/2016	10	Administrativo	35 Hs.
Verónica Vanesa, SALTO	----	35.568.169	01/07/2016 al 31/12/2016	10	Administrativo	35 Hs.

DECRETO Nº 1823

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2016.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 06 de septiembre del año 2016, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicepresidente 1º de la Honorable Cámara de Diputados, don José Ramón **BODLOVIC**.-

DECRETO Nº 1824

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2016.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 7 de

septiembre del año 2016, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO Nº 1826

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2016.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 8 de septiembre del año 2016, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora

Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO Nº 1828

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2016.-
Expediente MDS-Nº 218.697/16.-

DESIGNASE a partir del día 1º de julio del año 2016, en el cargo de Director del Centro Integrador Comunitario "Santa María de Belén", de nuestra ciudad capital, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Ariel Marcos **ZAPATA** (Clase 1968 - D.N.I. Nº 20.595.340), en los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DECRETO N° 1829

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2016.-
Expediente MG-N° 504.385/15.-

RATIFICASE en todos sus partes la Resolución MG-N° 139/16, emanada por el Ministerio de Gobierno, mediante la cual se reconoce el gasto por el monto correspondiente a favor del señor Luis Alejandro **SILVA MORALES** (Clase 1961 – D.N.I. N° 18.726.040), en concepto de pago del beneficio establecido en los Decretos Nros. 061/04, 537/12 y 1012/12, “Compensación por desarraigo”, de veintiún (21) días del mes de diciembre del año 2015, otorgado mediante Decreto N° 0562/16 al Subsecretario de Trabajo de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno.-

APROPIASE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFECTASE definitivamente el gasto de acuerdo a

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	FECHA DE BAJA
AGUILA, Cynthia Vanesa	----	39.205.458	18/06/16
ONTIVEROS, Gastón Dante	1992	36.837.145	13/06/16
SEAREZ, Alex Fabio	1996	39.204.881	21/06/16

DECRETO N° 1831

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2016.-
Expedientes JP-Nros. 786.609/11 y 786.610/11.-

RATIFICASE, en todos sus términos las Disposiciones D1P - Nros. 666/14 y 1189/16 (modificatoria), mediante las cuales Jefatura de Policía hizo lugar al pago de la Liquidación Suplementaria en concepto de Proporcional Sueldo Anual Complementario Primer Semestre/10 y Proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria 2010, doce (12) días hábiles del Extinto Suboficial Auxiliar de Policía, José Luis **PEREIRA** (Clase 1963 – D.N.I. N° 16.220.180), a favor de quien resulte ser legítimo derecho habiente de los mismos.-

APROPIASE, al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.810,82)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en Ejercicio vencido.-

AFECTASE, definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 3° de la Disposición D1“P” - N° 1189/16, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1832

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2016.-
Expediente MG-N° 503.493/15.-

INCORPORASE, dentro de los alcances del ANEXO I del Decreto N° 0962 de fecha 23 de mayo del año 2016, “Ricardo Guillermo **DEL VAL** (Clase 1961 – D.N.I. N° 14.455.679) Agrupamiento: Administrativo – Categoría 24 – ÍTEM: Secretaría de Estado de Gobierno e Interior y Edith Raquel **SANDOVAL** (D.N.I. N° 26.351.900)

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	FECHA DE BAJA
MORALES, Irma Beatriz	33.172.764	27/05/15
FERNANDEZ, Lilibiana Inés	28.719.772	06/07/15

DECRETO N° 1835

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2016.-
Expediente CPS-N° 258.616/16, y Adjunto JP-N° 795.133/16.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de octubre del año 2016, al Suboficial Mayor de Policía Luis Alberto **SEPULVEDA** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.427.433), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a), 23 y 41 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1836

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2016.-
Expediente CPS-N° 258.575/16, y Adjunto JP-N° 795.043/16.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del

la imputación del Punto 2° de la Resolución MG-N° 139/16, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1830

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2016.-
Expediente JP-N° 795.449/16.-

DAR DE BAJA, a partir del día de la fecha, a los Cadetes de Primer Año del Instituto Superior de Formación Policial “Comisario Inspector ® Eduardo Victoriano TARET”, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2016, que a continuación se detallan:

Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 10 – ÍTEM: Secretaría de Estado de Gobierno e Interior...”.-

DECRETO N° 1833

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2016.-
Expediente JP-N° 795.360/16.-

CONCEDASE, a partir del día 1° de julio y hasta el día 1° de octubre del año 2016, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Comisario Inspector de Policía Rosa Esther **MANSILLA** (D.N.I. N° 16.419.201).-

DECRETO N° 1834

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2016.-
Expediente JP-N° 794.036/15.-

DAR DE BAJA, a los cadetes de Primer año del Instituto Superior de Formación Policial “Crio. Insp. R Eduardo V Taret” con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2016, que a continuación se detallan:

día 1° de agosto del año 2016, al Comisario General de Policía Víctor Oscar **SOSA** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.981.479), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1837

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 963.733/15.-

RATIFICASE, en todas sus partes las Disposiciones DPA- Nros. 0285/15 y 0124/16, emanadas por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante las cuales se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma “**DISTRIGAS S.A.**” - C.U.I.T N° 30-67364611-1, en concepto de servicio de suministro

de gas a distintas dependencias del Ministerio de Salud y Ambiente durante los meses de noviembre y diciembre del año 2014.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.363,99)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1838

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2016.-
Expediente MSA-N° 963.385/15.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0838/16, emanada del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente a favor de quienes acrediten el vínculo de derechohabientes del extinto Héctor Javier **ALFARO** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.018.997), en concepto de pago correspondiente a diez (10) días de licencia anual reglamentaria año 2014 y doce (12) días de licencia anual reglamentaria año 2015.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.836,75)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0834

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 057.018/2016.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 23/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “NUEVO CENTRO DE HEMODIALISIS HOSPITAL CUENCA CARBONIFERA RIO TURBIO”, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 23/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “NUEVO CENTRO DE HEMODIALISIS HOSPITAL CUENCA CARBONIFERA RIO TURBIO”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 18 de noviembre de 2016, a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 03 de noviembre de 2016, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de **PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 5.750.000,00.-)**.

RESOLUCION N° 903

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 057.020/2016.-

DECLARAR DESIERTO el llamado a Licitación Pública IDUV N° 25/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “NUEVA SALA DE TOMOGRAFIA HOSPITAL DISTRITAL EN PUERTO SAN JULIAN”, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

AUTORIZAR el SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública IDUV N° 25/2016, tendiente a contratar la

ejecución de la Obra "NUEVA SALA DE TOMOGRAFIA HOSPITAL DISTRITAL EN PUERTO SAN JULIAN", bajo las mismas bases y condiciones que rigieron para el primero, fijando la fecha de apertura de ofertas para el día 29 de noviembre de 2016, a las 11,00 hrs., en la Dirección de Administración/IDUV, sito en calle Don Bosco N° 369, de Río Gallegos, por las razones invocadas en los considerandos de la presente Resolución.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 18 de noviembre de 2016, ascendiendo el Precio Tope a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00.-)

RESOLUCION N° 0972

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 057.003/2016.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 22/2016 - SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "36 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS" - (PROYECTO 09), a la empresa CHIMEN AIKE S.A., por ser la única oferta y cumplir con toda la documentación requerida en el pliego, por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 40.312.158,36.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "36 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS" - (PROYECTO 09), del Ejercicio 2016.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente Resolución, a la empresa CHIMEN AIKE S.A.-

REMITIR copia de la presente Resolución al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0993

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 056.996/2016.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 15/2016 - TERCER LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "48 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS" - (PROYECTO 02), la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 15/2016 - TERCER LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "48 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS" - (PROYECTO 02), en los domicilios constituidos e inclúyase la presente Circular, en los aún no vendidos.-

ANEXO

LICITACION PUBLICA IDUV N° 15/2016 - TERCER LLAMADO -

Obra: "48 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS" - (PROYECTO 02)

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE

RECEPCION Y APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 15/IDUV/2016 - TERCER LLAMADO, FIJANDOSE LA MISMA PARA EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 11,00 HS., EN SEDE I.D.U.V. - BOSCO N° 369 DE RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0994

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 057.118/2016.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 28/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "NUEVO EDIFICIO AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PUBLICOS EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 28/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "NUEVO EDIFICIO AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PUBLICOS EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la presente Circular, en los aún no vendidos.-

ANEXO

LICITACION PUBLICA IDUV N° 28/2016

Obra: "NUEVO EDIFICIO AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PUBLICOS EN RIO GALLEGOS"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE RECEPCION Y APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 28/IDUV/2016, FIJANDOSE LA MISMA PARA EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 11,00 HS., EN SEDE I.D.U.V. - BOSCO N° 369 DE RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0995

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 057.204/2016.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas, y Planos, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 30/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "AMPLIACION NUCLEO EDUCATIVO BARRIO SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 30/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "AMPLIACION NUCLEO EDUCATIVO BARRIO SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 09 de enero de 2017, a las 11:00 hs., en Sede I.D.U.V. - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 20 de diciembre de 2016, siendo el valor del mismo de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00.-), y

el Presupuesto Oficial en la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000,00.-)-

RESOLUCION N° 0996

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 057.219/2016.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas, y Planos, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 31/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "COLEGIO SECUNDARIO N° 48 EN PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 31/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "COLEGIO SECUNDARIO N° 48 EN PICO TRUNCADO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 22 de diciembre de 2016, a las 11:00 hs., en Sede I.D.U.V. - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 16 de diciembre de 2016, siendo el valor del mismo de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 1.320,00.-), y el Presupuesto Oficial en la suma total de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 13.200.000,00.-)-

EDICTOS

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia Número Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Doctor FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría N° Dos a mi cargo con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante Edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BIDART GUILLERMO, que tramitan en autos caratulados "BIDART GUILLERMO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 18070/16 bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese Edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 14 de Noviembre de 2016.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Río Gallegos, a cargo por Subrogancia legal del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de la causante María Luisa COMINI, DNI N° 11.617.134 en los autos caratulados "COMINI MARIA LUISA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 26435/16 por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2016.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría Actuaría a cargo de la Dra. LAURA I. VALLEBELLA, en los autos caratulados: **“RUIZ MIGUEL ANTONIO Y GONZALEZ OLIVIA DE LAS MERCEDES S/SUCESORIO AB- INTESTATO” (EXPTE. N° 14488/10)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **RUIZ MIGUEL ANTONIO Y GONZALEZ OLIVIA DE LAS MERCEDES**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz” de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 23 de Octubre de 2010.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería, a cargo por subrogancia legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, con asiento en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos **“TORRES, ADELA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO”, EXPTE. N° T-25.675/2016**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Doña ADELA TORRES, DNI N° F3.264.907 y Don LUIS ABRAHAM PINTOS, DNI N° M6.718192, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquense por tres (3) días en EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

CALETA OLIVIA, 13 de Octubre de 2016.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Chaile, con asiento en 9 de Julio N° 820 de esta ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“GONZALEA SOFIA JERONIMA C/HEREDEROS Y/O SUCESORES PACITA MARTINEZ DE DEOCARETS S/ USU-CAPION” Expte. N° 17665/2015**, a los fines que la demandada doña Pazita o Pacita Martínez de Deocarets Cédula de Identidad de Santa Cruz N°11.247 y/o sus herederos, comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 10 días, bajo expreso apercibimiento de designarle Defensor Oficial, en caso de incomparencia. Publíquense edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- El auto que ordena el presente dice: “CALETA OLIVIA, 05 de febrero de 2016.- ... Publíquense edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial . . . Fdo. Dr. Fernando Horacio Isla. Juez”.-

CALETA OLIVIA, 24 de Noviembre de 2016.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado

Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Uno a mi cargo, con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy Casa 3- Se ha ordenado la publicación de edictos en los autos caratulados: **“CASTRO JOSE JUSTO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 17.536 /15**; citándose a los herederos y acreedores del causante CASTRO JOSE JUSTO, DNI 10.028.499 por el término de treinta (30) bajo apercibimiento de ley (Art. 683 CPCC). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” y “Boletín Oficial”, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2016.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. **Dr. Francisco V. MARINKOVIC**; Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en Marcelino Alvarez Nro. 113, Secretaría N° UNO a cargo de la **Dra. Juliana RAMON**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Héctor Osvaldo Bocca D.N.I. 17.095.511 en los autos caratulados **“BOCCA HECTOR OSVALDO S/ SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. 26.321/16**, por lo dispuesto en el artículo 683 del C.P.C y C.-

Publíquese por el término de tres (3) en el Diario **“Tiempo Sur”** y **“Boletín Oficial”**.-

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2016.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Francisco Marinkovic - Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO - Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Topcic - con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados **“BASUALTO NERIO CELMAR S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 27.157/16**, citándose y emplazándose a herederos y acreedores de los causantes BASUALTO NERIO CELMAR D.N.I. N° 4.804.023, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C).-

Publíquense edictos en el diario **“TIEMPO SUR”** y **“BOLETIN OFICIAL”** ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO LEY 11.867

Al público y comercio en general se comunica que Carina Ramona de los Angeles Ortiz, argentina, soltera, D.N.I. 26.406.398 vende a Cecilia María Morales, argentina, divorciada, D.N.I. 11.899.858, el fondo de comercio denominado **“MARBET”**, dedicado al

ramo pizzería con domicilio en Av. Pte. Néstor Carlos Kirchner N° 971 de Caleta Olivia. Oposiciones de ley en Hipólito Yrigoyen N° 113 1° “A” de Caleta Olivia.-

MARCELO P. SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-4

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., Dra. Romina Roxana Frias a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Familia; Secretaría del Registro de Comercio a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya en los autos caratulados: **“MEISTERKOCH S.A. S/INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO “Expte. N° M-289/16 se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO:** Por Esc. 102, Fs.255 del 5/04/2016, autorizada por el Esc. Angel Alfredo Bustos, Titular Reg.17 de la ciudad de Río Gallegos, el Sr. MATIAS ALEJANDRO CEDERMAS, arg., Nac. el 1/2/1980, DNI 27.377.246, CUIL 20-27377246-5, soltero; y la Sra. MARIA CAROLINA BARTIZZAGHI, arg., nac. el 21/4/1980, DNI 27.864.045, CUIL 27-27864045-6, divorciada de sus 1ras, nupcias de Diego Bassani; ambos domiciliados en el Lote 5 de la Manzana 1202 del Paraje Julia Dufour, Río Turbio del Depto. I Güer Aike, Prov. Sta. Cruz, ambos comerciantes y de tránsito; constituyeron **“MEISTERKOCH S.A.”**.-

Domicilio: Paraje Julia Dufour, Lote 5 de la Manzana 1202, Río Turbio, Depto I Güer Aike, Prov. Sta. Cruz.

Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: I)

Fabricación de comidas, embutidos, pastas y bebidas alcohólicas y no alcohólicas; conservas de alimentos en todas sus formas; II) Fabricación y diseños de utensilios, vajillas, cubiertos, vasos, envases en general de cualquier material; III) Fabricación y diseño de artefactos de cocción, a leña, carbón, gas, eléctrico, solar; IV) Asesoramiento gastronómico, comidas, cartas, maridaje, decoración, conservación, layout de cocinas restaurant, planta de alimentos, sus costeos; V) Producción y envasado de alimentos en seco y/o liofilizados y/o termoestabilizados, envasados al vacío; servicios de comidas, catering, restaurant, alimentación colectiva y servicio de pernocte; reciclados de alimentos, aceites y de materiales varios cualquiera sea su composición química; VI) Investigación gastronómica, educación capacitación gastronómica; y VII) Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; suscribir contratos de join-venture, franchising, fideicomisos, leasing y/o de cualquier otro tipo para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes; inscribirse como proveedor por ante los organismos público, privados o mixtos, presentarse, solicitar y ejecutar concesiones públicas y/o privadas, operaciones por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, en el ámbito nacional o internacional siempre que no estuvieran prohibidos por la ley o por el presente Estatuto Social.- A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer todos tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **Capital:** El capital social se fija en la suma de **“PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)**, representado un mil cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en la proporción del 60% el señor Matías Alejandro Cedermas, o sea seiscientos (600) Acciones ordinarias nominativas no endosables, o sea la suma de Pesos sesenta mil (\$ 60.000) de capital social; y la señora María Carolina Bartizzaghi suscribe cuatrocientas

(400) Acciones ordinarias nominativas no endosables, o sea la suma de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000) de capital social.- **Administración:** El Directorio estará compuesto de 1 a 5 directores quienes durarán en sus funciones durante 3 ejercicios.- **Representación legal:** Presidente: Matías Alejandro Cedermas; Director Suplente: María Carolina Bartizzaghi. **Fiscalización:** Prescinde de sindicatura (Art.284 Ley 19.550).- **Cierre del Ejercicio Económico:** 30 de Mayo de cada año.- **Sede Social:** La sede social de "MEISTERKOCHE SOCIEDAD ANONIMA" queda fijada en el Lote 5 de la Manzana 1202 del Paraje Julia Dufour, Río Turbio Prov. Sta. Cruz, Rep. Arg".-

SECRETARIA, 30 de Noviembre de 2016.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahi MARDONES -por subrogancia legal-, Secretaria Civil, a mi cargo, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN Julián C/JARAMILLO AMERICO S/EJECUCION FISCAL**" Expte. **M-11755/15**, cita al Sr. Américo JARAMILLO L.E. N° 7.308.654 para que dentro del término de treinta (30) días de efectuada la última publicación, comparezca a estar a derecho por sí o por representante legal bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Público Oficial para que lo represente (Art. 146 CPC y C y Art. 196 in fine del CF). A tal fin publíquese edictos por el término de CINCO (5) días en el Diario "Tiempo Sur" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en El Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 20 de Octubre del 2016.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-5

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo -por subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahi Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **CARLOS DANIEL CENDRON** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**CENDRON, CARLOS DANIEL S/SUCESION AB-INTESTATO (EXPTE. C-12198/16)**.-

"PUERTO SAN JULIAN, 01 de Diciembre de 2016".-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Alberto Daniel Acuña, D.N.I. 13.650.991, a fin de que tomen la intervención

que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados "**Acuña, Alberto Daniel s/sucesión ab-intestato**", Expte. Nro. **26510/16**.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2016.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

AVISO

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Nueva Terminal de Despacho Punta Loyola**" ubicado en cercanías a la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260. (9400) Río Gallegos, antes del 30/12 del corriente año.-

P-3

CONVOCATORIA

ESTANCIA KILLIK AIKE NORTE S.A.

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en la sede social, calle Salta 64, de la ciudad de Río Gallegos, a las 17:00 horas del día 22 de Diciembre de 2016 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firme el acta de la misma.

2º) Consideración de los documentos a los que hace referencia el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente a los Ejercicios Cerrados el 30 de Setiembre de 2015 y 30 de Setiembre de 2016.

3º) Retribución al Directorio.

4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar en la sede de la Sociedad, sus acciones o certificados provisorios de acciones, por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

P-2

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION A:
Sr. LUIZAGA CAVEROS GROVER

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: "**LUIZAGA CAVEROS GROVER sobre RECLAMO LABORAL contra COOPERATIVAALQUELEN LTDA**",

que se tramita ante la Dirección Regional Zona Norte, dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo **Expediente N° 19.203/2011**, que se ha dictado la **Resolución N° 546/SETySS/2015** que transcripita en sus partes pertinentes dice así: **VISITO:** El Expediente N° **19.203/2011** Autos Caratulados: "**LUIZAGA CAVEROS GROVER sobre RECLAMO LABORAL contra COOPERATIVA ALQUELEN LTDA.**", que se tramita por la Dirección Regional Zona Norte dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 24/25 obra **RESOLUCION N° 546/SETySS/2015** de fecha 06 de Agosto de 2015 mediante la cual se resolvió lo siguiente: **ARTICULO 1º: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón Social COOPERATIVA ALQUELEN LTDA. con domicilio legal en Rotary 23 Casa N° 773, de la ciudad de Caleta Olivia Y/O SR. MORENO MARCELO, titular del DNI N° 23.793.814 previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente;... ARTICULO 2º: DETERMINAR que el depósito previo asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO UNO 13/100 (\$ 8.101,13), la que deberá ser depositada en el plazo de tres (3) días de notificada la presente... ARTICULO 3º: ... ARTICULO 4º: ...**; Que, a fs. 30/31 se notificó en debida forma mediante "Carta Documento" la Resolución N° 546/SETySS/2016, a la Razón Social COOPERATIVA ALQUELEN LTDA; Que a fs. 33, mediante "Carta Documento" se intimó a la Cooperativa ALQUELEN LTDA., para que acredite el comprobante del depósito, bajo apercibimiento por incumplimiento en considerar obstrucción a la Autoridad Laboral; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y visto que la denunciada no dio cumplimiento a lo allí resuelto en su Art. 2, correspondería que continúen las actuaciones según su estado procediendo a condenar a la Razón Social al pago de los rubros liquidados; Que, no habiendo la Razón Social cumplimentado con el depósito de la caución ordenado en el Art. 2º de dicho instrumento, deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la ley ritual prescribe en el tercer párrafo del Artículo 8 que: "**... sólo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando éste dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales...**" **"Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que se continuará con la tramitación en esta instancia administrativa.** Por ello, y atendiendo a los antecedentes de ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante "el silencio del administrado" la figura que más se adecúa a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, **considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a esta autoridad laboral a proseguir el trámite;** Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el Art. 10º de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 1084/DAJZN/2015 obrante a fs. 35/36, deberá dictarse el Laudo Arbitral correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1º: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO A INTIMANDO a la Razón Social COOPERATIVA ALQUELEN LTDA. Y/O Sr. MORENO MARCELO titular del DNI N° 23.793.814, domiciliada en calle B° Rotary XXII N° 773 de la localidad de Caleta Olivia, A ABONAR la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO UNO CON 13/100 (\$ 8.101,13) a favor del Sr. LUIZAGA CAVEROS GROVER, titular del DNI N° 94.179.518, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- ARTICULO 2º: El importe mencionado en el Artículo 1º deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 - CBU N° 0860001101800072344872 de la Secretaría de Es-**

tado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante éste Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHIVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S. S.
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S MANSILLA DANIEL EDUARDO**

Me dirijo a Ud., que en los autos caratulados: “**SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/ACTA DE INSPECCION A LA R/S MANSILLA DANIEL EDUARDO**”, que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo el Expediente N° 559.459/STySS/2016, se ha dictado la siguiente Resolución N° 854/STySS/2016, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: “Río Gallegos, 13 de Octubre del 2016” **VISTO:...CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **MANSILLA DANIEL EDUARDO/C.U.I.T. N° 20-31838314-7**, con domicilio de Inspección en calle Sarmiento N° 357 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que la **RAZON SOCIAL** en cuestión **NO** ha cumplido con los requerimientos en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 19.587, Decreto Reglamentario N° 351/79), según el Acta de Inspección N° 1180/2013 de fecha 04 de Agosto de 2016 obrante fs. 02, el Acta de verificación N° 1214 de fecha 12 de Agosto de 2016 del expediente de marras de fs. 04 y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 200/16 obrante a fs. 05; Que según constancia de fs. 02, 04 y 07 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado mencionados precedentemente; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista dentro del Art. 46° de la Ley 2450/96 s.s. y concordantes, teniéndose en cuenta que la Razón Social ha infringido lo siguiente: **Ley 19.587 Art. 9° Inc. “I”**- Deberá contar con botiquín de primeros auxilios; **Ley 24.557 Res. S.R.T. 70/97**- Deberá exhibir afiche de la ART; Dcto. 351/79 Art. 175° y 176°- Deberá contar con extintor clase “K” para cocina sector frituras; Que atento a lo expuesto la Razón Social **MANSILLA DANIEL EDUARDO/ CUIT N° 20-31838314-7**, ha vulnerado importantes normas de la legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CPN 00/100 (\$ 2.424,00)** por cada trabajador afectado por la infracción, conforme la planilla de constatación de personal obrante a fs. 03, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Inc. “e” y Art. 3 Inc. “h”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506); Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Pcial. De Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 713/DPAJ/16** obrante a fs. 12, debe dictarse el Acto Sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR** a la Razón Social “**MANSILLA DANIEL EDUARDO - C.U.I.T. N° 20-31838314-7**, con una multa equivalentes a **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 2.424, 00)**, por cada trabajador afectado por infracción a: **Ley 19.587 Art. 9 Inc. “i”**; **Ley 24.557 Res. S.R.T. 70/97; Dcto. 351/79 Art. 175 y 176**, de acuerdo y normado en el Anexo II

Capítulo 2, Inc. “e” y Art. 3 Inc. “h”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. 2506). De conformidad a los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 2.424.00,)** la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o sucursales, cuenta Corriente Multa N° 723447/0 CBU N° 08600011-01800072344704 - CUIT N° 30-67365669-9 (Art. 54° de la Ley 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (ART. 53° de la Ley 2450/96) **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.- Fdo. TEODORO S. CAMINO - SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO.-**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

OSCAR ARBE
Sub. Secretario de Empleo
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S ZENIQUEL CARLOS/RESTAURANTE**

Me dirijo a Ud., que en los autos caratulados: “**SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/INSPECCION LABORAL LA R/S ZENIQUEL CARLOS/RUBEN** que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo el Expediente N° 558.086/SETySS/2016, se ha dictado la siguiente Resolución N° 856/SETySS/2016, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: “Río Gallegos, 13 de Octubre del 2016” **VISTO:...CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **ZENIQUEL CARLOS RUBEN/C.U.I.T. N° 20-14677642-7**, con domicilio Legal en calle Mendoza N° 167 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Que, según constancia de fs. 02 y 15/19 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección Laboral mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 02/16 obrante a fs. 05; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46 de la Ley 2450/96 y concordante, teniendo en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 20.744 Art. 52°** - Libro y/o planilla de sueldos y jomales, rubricados y foliados p/Aut. Laboral; **Ley 20.744 Art. 138°, 139° y 140°** - Recibos de Sueldo, doble ejemplar y contenido necesario; **Ley 20.013 Art. 18°** - Comprobante de Aportes y Contribuciones patronales, Asignación Familiar Ob. Social; **Resol.1891 Art. 2°** - Altas Tempranas y Bajas ante A.F.I.P. (últimos 30 días); **Ley 11.544 Art. 1°**- Registro de entrada y salida, Art 6° - Planilla de de horario de Trabajo; **Dcto. 1567/74** - Seguro de vida colectivo de vida colectivo y obligatorio c/comprobante de pago, Altas y Bajas; **Ley 24.557 Art. 23° y 27°**- Nomina de afiliados - Altas y Bajas con comprobante de pago ART. La documentación Laboral solicitada, corresponde a los meses de septiembre y octubre de 2015; Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 677/DPAJ/16** obrante a fs. 20, debe dictarse el Acto Sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR** con un **APERCEBIMIENTO** a la Razón Social **ZENIQUEL CARLOS RUBEN/ C.U.I.T. N° 20- 14677642-7**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Inc. “d”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), por infracción

a: **Ley 20.744 Art. 52°; Ley 20.744 Art. 138°, 139° y 140°; Ley 24.013 Art. 18° Resol. N° 1891 Art. 2°; Ley 11.544 Art. 1°; Dcto. 1564/74; Ley 24.557 Art. 23° y 27°**, conforme a los considerandos de la presente; **ARTICULO 2°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.- Fdo. TEODORO S. CAMINO - SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO.-**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

OSCAR ARBE
Sub. Secretario de Empleo
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S
TORRALBO DARIO JOSE**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: “**CARABAJAL CLEMENTINO sobre RECLAMO LABORAL contra la razón social TORRALBO DARIO JOSE**”, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 558.723-SETySS/2016. Que atento la incomparecencia a las audiencias fijadas para los días 30/05/2016 y 09/08/16, **y en consecuencia de ello, se dan por decaídos los derechos de acuerdo a lo normado en el Art. 4 de la Ley 2450, “...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediendo en adelante conforme lo establece el Artículo 8 de la Ley 2450”**. Ya que los escritos presentados en el expediente no se ajustan a lo dispuesto en la Ley 2450, al no haberse presentado en las 48 horas previas a la audiencia y no estar fehacientemente justificada la incomparecencia.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE
GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 03/2016
(PRIMER LLAMADO)**

MOTIVO:

**SE SOLICITA LA PROVISION DE:
SE SOLICITA LA PROVISION DE MATERIALES NECESARIOS PARA REALIZAR LA OBRA DENOMINADA “AMPLIACION RED DE GAS”, EN GOBERNADOR GREGORES.**

PRESUPUESTO: \$ 1.436.286,36 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 36/100).

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 05 DE ENERO DE 2017, A LA HORA 12,00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491228. E. MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 30/IDUV/2016
AMPLIACION NUCLEO EDUCATIVO
BARRIO SAN BENITO
EN RIO GALLEGOS

Presupuesto Oficial: \$ 2.700.000.- **Plazo:** 5 Meses
Fecha de apertura: 09/01/2016 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 4.275.000.-
Garantía de Oferta: \$ 27.000.-
Valor del Pliego: \$ 2.700.-
Venta de pliegos: A partir del 20/12/2016
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -
 Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED



P-5



Ministerio de Educación y Deportes
 Presidencia de la Nación

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional - INET 2016, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: “Construcción de edificio de taller de enseñanza práctica electricidad, gas, herrería, carpintería, sala de profesores, sanitarios para alumnos, sanitario para P.M.R., gobierno y sala de máquinas” perteneciente al Centro Educativo de Formación Y Actualización Profesional N° 1 Caleta Olivia, Dpto, Deseado – SantaCruz.”
Localidad: Caleta Olivia
Departamento: Deseado
Provincia: Santa Cruz.

Licitación Pública N° 06/INET/2016 DEPTP Santa Cruz.-
Presupuesto Oficial: \$ 14.144.140,00
Garantía de Oferta exigida: \$ 141.441,00.-
Fecha de apertura: 06/01/2017 - Hora: 12,00 hs.-
Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno N° 576 – 1° piso - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz
Plazo de entrega: 240 días corridos.
Valor del Pliego: \$ 14.000,00.
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional: Perito Moreno N° 236 segundo piso - (CP 9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 427345.

Financiamiento
Ministerio de Educación y Deportes de la Nación




Ministerio de Educación y Deportes de la Nación Provincia de Santa Cruz
 P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 31/IDUV/2016
COLEGIO SECUNDARIO N° 48
EN PICO TRUNCADO

Presupuesto Oficial: \$ 13.200.000.- **Plazo:** 10 Meses
Fecha de apertura: 22/12/2016 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 15.400.000.-
Garantía de Oferta: \$ 13.200.-
Valor del Pliego: \$ 1.320.-
Venta de pliegos: A partir del 16/12/2016
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED



P-5

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA LICITACION PUBLICA N° 03/LOAS/16.
 (1ER.LLAMADO).
OBJETO: “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EDIFICIO LOAS”.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 900.000,00 (PE-SOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100)
FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 26 DE DICIEMBRE DE 2016 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-
VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 900,00 (PESOS NOVECIENTOS CON 00/100)
 P-1

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.
 A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:
 Web: www.santacruz.gov.ar
 Sección: Boletín Oficial

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5099
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1825 - 1827/16.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
1820 - 1821 - 1822 - 1823 - 1824 - 1826 - 1828 - 1829 - 1830 - 1831 - 1832 - 1833 - 1834 - 1835 - 1836 - 1837 - 1838/16.-	Págs. 2/3
RESOLUCIONES	
0834 - 0908 - 0972 - 0993 - 0994 - 0995 - 0996/IDUV/16.-	Págs. 3/4
EDICTOS	
BIDART - COMINI - RUIZ Y GONZALEZ - TORRES - GONZALEA C/ HEREDEROS - CASTRO - BOCCA - BASUALTO - MARBET - MEISTERKOCH - MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN C/ JARAMILLO - CENDRON - ACUÑA.-	Págs. 4/6
AVISO	
SMA/ NUEVA TERMINAL DE DESPACHO PUNTA LOYOLA.-	Pág. 6
CONVOCATORIA	
ESTANCIA KILLIK AIKE NORTE S.A.-	Pág. 6
NOTIFICACIONES	
STYSS/R/S/ LUIZAGA CAVEROS GROVER - R/S/ MANSILLA DANIEL EDUARDO - R/S/ ZENIQUEL CARLOS/ RESTAURANT - R/S/ TORRALBO DARIO.-	Págs. 6/7
LICITACIONES	
03/MGG/16 - 30 -31/IDUV/16 - 06/INET/16 - 03/LOAS/16.-	Págs. 7/8

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5099 DE 08 PAGINAS